

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-64603- -5	FECHA: 2013-06-13 18:24:13
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-64603- -5
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 10498
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 15 a 49	25/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 50 a 52	25/Mayo/2011
Dibujos:	Folios 53 a 56	25/Mayo/2011
Prioridad:	US 12/789,587	28/Mayo/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Aparato para fabricar soportes de hilo dental de un solo uso” .

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para realizar la limpieza con hilo dental de un solo uso que no maltrate las encías, que se deslice con facilidad entre los dientes, mientras mantiene la resistencia al deshilachado y a la rotura. Así mismo, debe proporcionarse un método y un aparato para fabricar dicho dispositivo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un molde para formar un soporte de hilo dental de un solo uso que contiene una longitud una composición de cera aplicada a él, el molde incluye una primera parte que tiene una primera cavidad dispuesta en él, la primera cavidad está definida por una superficie de base inferior y una pared lateral periférica, e incluye una porción de base, primera y segunda porciones separadas que tienen secciones proximal y distal que se extienden desde la porción de base, y una segunda parte que tiene una segunda cavidad dispuesta en ella.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B29C45/16

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son claras porque:

- El término: “aproximadamente” en las reivindicaciones 2 a 4 y 8, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- En la reivindicación 11, la expresión: “prácticamente”, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- El término “relación de aspecto”, empleado a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio, es impreciso, y no es reconocido dentro del campo técnico de la invención, por lo cual no se puede comprender la disposición del elemento ranura (34), el cual es un elemento característico de la invención. Se sugiere sustituir dicho término por el de “relación de aspecto geométrico” agregándole la definición de dicha relación, la cual se encuentra en el capítulo descriptivo: relación de aspecto (ancho : profundidad) (Fl. 22, Párr. 3); por lo tanto, el término sugerido es del modo “*relación de aspecto geométrico (ancho : profundidad)*”.
- Se sugiere incluir todos y cada uno de los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención, para diferenciarla del estado de la técnica.
- Existe una falta de concisión puesto que las reivindicaciones 3 y 5 revelan la misma característica técnica “*la ranura tiene una relación de aspecto entre aproximadamente 25:1 y aproximadamente 75:1*”. Se sugiere al solicitante corregir o aclarar la inconsistencia mencionada.

Descripción (Art 28 D 486)

- Se hace mención a que la “sección media de la ranura puede ser de aproximadamente 2 a aproximadamente 10 veces más profunda y/o aproximadamente 1,2 a aproximadamente 1,5 veces más ancha que las secciones terminales” (Fl. 22, Párr. 2, líneas 7 a 10), la cual es una característica que se considera esencial para definir el objeto de invención y que no aparece en el capítulo reivindicatorio. Se sugiere incorporar dicha característica como una reivindicación dependiente. Esta modificación no supone ampliación puesto que las reivindicaciones iniciales, que mencionan dichas características, fueron presentadas con la descripción.
- La expresión “relación de aspecto” a lo largo de todo el capítulo descriptivo y que define las características geométricas de la ranura (34) es general e imprecisa puesto que de dicha expresión no se entiende explícitamente cuál es el modo de dicha relación. Por lo anterior, se sugiere reemplazar la expresión mencionada por: “relación de aspecto geométrica”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 28 de 2010, y una vez consultadas todas las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

El documento D1⁽¹⁾ se considera el estado de la técnica más cercano al objeto de la reivindicación 1 divulga un soporte de seda dental mejorada que tiene un relativamente miembro inflexible alargado que soporta dos brazos separados flexibles en los extremos opuestos, y apoyando un brazo inflexible espaciado entre estos. Un solo tramo de hilo dental disponible comercialmente se sujeta cerca del extremo terminal de cualquiera de los brazos flexibles, luego se envuelve alrededor del brazo espaciado inflexible, a continuación, fijada en el brazo espaciado flexible en el extremo opuesto; dos longitudes tirantes y utilizable de seda dental se definen por lo tanto, cualquiera de los cuales puede ser utilizado para la limpieza con hilo dental, mientras que el otro extremo del contenedor de seda dental se utiliza como un mango. Los sistemas de sujeción de hilo dental de la invención incluyen botones / salientes en combinación con ranuras de fijación de fricción.

La diferencia entre el objeto de invención y el documento D1 es que este último documento no divulga una ranura que tiene primera y segunda secciones terminales de la ranura atraviesan y coinciden con la sección distal de la primera y la segunda porciones separadas, respectivamente, la ranura tiene una relación de aspecto de aproximadamente 10:1 o mayor.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19880308&CC=US&NR=4729392A&KC=A

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Leonardo Rojas Vega